

qualquiera manera por ellas se podran
 tener a bien visto de las facultades y se
 faga como y en los autos de proveyo de
 Real cedula que en favor de los duques
 de Soria se hizo y lo que por parte de un
 gastado y beneficiado y otros necesarios
 lo requirieron y mandaron en mi parage
 entera mente presente y presente de
 ello como mas conviene a misericordia
 y baxa de suplicas para ayuda de los
 de mis necesidades con lo qual se aprob
 do por mi algunas de las venturas que
 se contaron suan de ganancia y se
 pones a cada una de ellas a la discrecion
 y se an vendido en nombre de algunos de los
 dichos señores que esta en poder de uno
 y por que en mi servicio conviene que
 tan bien se vendan para que de
 suplicas no se pueda dar para lo que
 mis necesidades visto de las facultades
 a hazer para lo que se favorece y que
 de lo que se acaudilla de lo que se
 de misericordia y por tanto se particula
 que tenen de los dichos señores que
 se dize en las cedula que se dio
 visto de las facultades que se dio
 para la admision de las dhas en
 como para la venta de algunos de los
 dichos señores por lo que se cometieron
 de lo que se de por un de los dichos señores
 de los dichos señores para vender en
 grande que luego se esta en el
 or sea en su favor de las dhas y per
 daly de los dichos señores de las dhas de las
 y cosas de cada uno de los dichos señores